

FONDOS SURA SAF S.A.C.**Convocatoria a Asamblea Simultánea de Partícipes**

Fondos SURA SAF SAC convoca a la Asamblea General Extraordinaria Simultánea de Partícipes del Fondo de Inversión Factor SURA - en liquidación.

Los temas de la agenda son los siguientes:

1. Presentación de la Memoria Anual 2025.
2. Presentación del Informe de gestión del Comité de Vigilancia 2025.
3. Estado de las inversiones.
4. Aprobación del Informe de Liquidación del Fondo.
5. Aprobación del Balance Final de Liquidación y Estado de Resultados 2025 y 2026.
6. Propuesta de distribución del patrimonio neto entre los partícipes.

La Asamblea se realizará tanto de manera presencial y no presencial, y se llevará a cabo en las siguientes fechas:

1ra Convocatoria | Martes 17 de febrero a las 5:00 p.m.

Lugar: Torre SURA, Av. Canaval y Moreyra 522, San Isidro - Auditorio piso 4

2da Convocatoria | Martes 17 de febrero a las 5:30 p.m.

Lugar: Torre SURA, Av. Canaval y Moreyra 522, San Isidro - Auditorio piso 4

En caso de no poder asistir presencialmente a las convocatorias, se realizará una transmisión virtual a través de Microsoft Teams, y el enlace de inscripción será compartido por correo. Para el cómputo del quórum y el ejercicio del voto, se utilizará la plataforma 'Portal Asamblea', cuyo acceso será proporcionado por el mismo medio. El presente aviso de convocatoria, el Documento Informativo sobre el procedimiento para la celebración de la asamblea simultánea de partícipes, así como la información y documentación relacionada a los asuntos a tratar se encuentran publicados como hecho de importancia y en la sección "Asamblea Simultánea de Partícipes" del Portal de la SMV (www.smv.gob.pe) y en nuestra página web. El Documento Informativo sobre el procedimiento para la celebración de la asamblea simultánea de partícipes se enviará por correo electrónico y contendrá, entre otros, los procedimientos para acceder a la celebración de la asamblea de manera no presencial y ejercer el derecho de voto.

Disclaimer: Se informa a los partícipes que los puntos 4, 5 y 6 de la agenda requieren quórum calificado conforme al artículo 21 del Reglamento del Fondo. Asimismo, en virtud de la Primera Disposición Final del Decreto Legislativo N.º 862, resulta aplicable supletoriamente la Ley General de Sociedades (LGS). En caso de no instalarse la asamblea en primera ni en segunda convocatoria, los documentos de liquidación se considerarán aprobados conforme a lo dispuesto en el artículo 419 de la LGS.

San Isidro, 9 de febrero del 2026